## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 059/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

/13

Pablo GONZALEZ

Sceretario Legislanvo

Roberto L. GROCIANELLI Vicegobernador y Presidente

Poder Legislativo





VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P. V

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 23-03-13 regreso 30-03-13).

Que se ha consuitado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Camara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 parraro 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 23/03/13 regreso 30/03/13) a nombre del Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bioque P.P. quién se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- Dieho crasiado no genera liquidación de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4".- La presente Resolución se dicia "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artícule 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- RECISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIANO 15 5 7 1 5

Poder Legislativo

Juan Felipe ROUTIGUEZ

Vice-Presidente 1\*

a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las O be Callelanas, Sveryins y Francisch de Tur son y seran Argentinas